

RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

Aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2015

Por Resolución de 25 de mayo de 2015 de la Universidad de Almería (BOJA nº 102, de 29 de mayo), se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación 2015.

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.6 de la convocatoria, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación. Ésta, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015, acordó proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados en anexo a esta Resolución. Establecer una lista de suplentes con el resto de aspirantes valorados.

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación de esta Resolución por Consejo de Gobierno, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación de 2015, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Consejería de Economía y Conocimiento, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se desestimarán su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

RESOLUCIÓN CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

SOLICITANTE	GRUPO AREA	DIRECTOR	1.- EXPERIENCIA DOCENTE	2.- EXP. ACADÉMICO		3.-ESTANCIAS			4.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA											PUNTAJÓN TOTAL
				Calificación en base 10	Exp. Académico x 3,75	Internacionales	Nacionales	Total	Libros Int	Libros Nac	Art Int	Art Nac	CL Int	CL Nac	Actas Int	Actas Nac	Com Int	Com Nac	Total	
BENEFICIARIOS:																				
Mendoza Fernández, Antonio Jesús	B	Mota Poveda, Juan Francisco	0,00	6,53	24,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	20,00	3,50	0,00	2,40	0,00	0,10	0,05	0,24	27,29	51,79
Eisenbeck, Nikolett	C	Luciano Soriano, Carmen	1,04	9,43	35,36	3,60	0,00	3,60	0,00	0,00	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	43,50
Cano Ortega, Cristina	D	Vargas Vasserot, Carlos	1,12	8,67	32,50	7,20	2,40	7,50	0,00	1,00	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,05	0,30	4,35	45,47
Camacho Rodríguez, Javier	B	Cerón García, M ^o del Carmen	0,67	7,80	29,25	3,60	0,00	3,60	0,00	0,00	11,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,06	11,66	45,18
SUPLENTES:																				
Salmerón Sánchez, Esteban	B	Merlo Calvente, Encarnación	1,67	6,00	22,50	0,00	2,40	2,40	0,00	0,00	16,00	0,50	0,00	1,00	0,00	0,00	0,05	0,27	17,82	44,39

Concesión de los contratos al mejor clasificado de los grupos de áreas B, C y D. Puesto que queda un contrato sin adjudicar, conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, se concede al mejor segundo clasificado del Grupo B.